

INFORME INICIAL JUICIO FISCAL SECRETARÍA GENERAL



Diligencie toda la información solicitada en los campos resaltados
El apoderado deberá firmar el informe

Número de Identificación CIANI: Sin información
Fecha Presentación Informe: 15/02/2025
Nombre Apoderado AXA COLPATRIA: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Radicado del proceso: PRF-139-2024
Compañía Vinculada al Proceso: (Marque con una X)

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

DATOS PÓLIZA AFECTADA (SI APLICA):

* Si la fuente de litigio del Proceso corresponde a un SINIESTRO, favor suministrar la siguiente información:

Sucursal expedición póliza: CANAL INTEGRAL TUNJA
Póliza afectada No.: 2020
Vigencia Afectada: DESDE 10/10/2023 HASTA 26/10/2024
Ramo: MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
Amparo: FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL
Asegurado: MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA
Fecha Ocurrencia siniestro (Pólizas Modalidad Ocurrencia: 25/12/2023
Fecha reclamación siniestro (Pólizas Modalidad Claims Made): N/A

Sucursal expedición póliza: CANAL INTEGRAL TUNJA
Póliza afectada No.: 2014
Vigencia Afectada: DESDE 30/04/2022 HASTA 10/10/2023
Ramo: MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
Amparo: FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL
Asegurado: MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA
Fecha Ocurrencia siniestro (Pólizas Modalidad Ocurrencia: 25/12/2023
Fecha reclamación siniestro (Pólizas Modalidad Claims Made): N/A

PRESUNTO RESPONSABLE

Nombre o Razón Social:
 JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES
Documento Identificación: C.C. No. 7.127.339
Nombre o Razón Social:
 JOSÉ DANILO GUZMÁN GUZMÁN
Documento Identificación: C.C. 4.147.379

Nombre o Razón Social:
 ASPRO S.A.S.
Documento Identificación: NIT. 820.004. 286-2

INFORME INICIAL JUICIO FISCAL SECRETARÍA GENERAL



Diligencie toda la información solicitada en los campos resaltados
El apoderado deberá firmar el informe

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

Nombre o Razón Social:

| AXA COLPATRIA SEGUROS S.A |

Documento Identificación: | 860.002.184-6 |

VALOR CONTINGENCIA: | \$ 200.000.000 |

Es el menor valor entre el detrimento patrimonial y el valor asegurado menos deducible, participación de Axa Colpatría en el coaseguro.

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA:

PROCESOS EN CONTRA

PROBABLE: Con la información disponible, indica que es posible que se condene a la compañía.

EVENTUAL: Con la información disponible, no permite predecir si habrá sentencia condenatoria.

REMOTA: Con la información disponible, indica que es poco probable una sentencia condenatoria para Axa Colpatría

REMOTO NULO: En los casos en los cuales se advierta que es imposible que condenen a la compañía

Probable Eventual Remota Remoto Nulo

BREVE EXPLICACIÓN DEL ABOGADO EXTERNO EN EL CUAL SE INDIQUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE HA CALIFICADO LA CONTINGENCIA EN PROBABLE, EVENTUAL, REMOTA O REMOTO NULO:

(Se deberá tener en cuenta los argumentos de defensa y pruebas que se encuentran en el proceso.)

La contingencia es calificada como **eventual**, debido a que la póliza de seguro de manejo global entidades oficiales No. 2020, presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos objeto de investigación por la Contraloría General de Boyacá. Respecto de la póliza de manejo global entidades oficiales No. 2014 debe decirse que no presta cobertura pues el hecho, acta de liquidación del 25 de diciembre de 2023, acaeció por fuera de la vigencia de la misma.

Las pólizas de seguro de manejo global entidades oficiales No. 2020 y No. 2014 prestan cobertura material pues dentro de los amparos contratados se encuentran los "*Fallos con responsabilidad fiscal*". Respecto de la cobertura temporal, ambas fueron pactadas en la modalidad de ocurrencia, con las siguientes vigencias: del 10 de octubre de 2023 al 11 de septiembre de 2024 para la póliza No. 2020, y del 30 de abril de 2022 al 10 de octubre de 2023 para la póliza No. 2014. Si tenemos en cuenta que el hecho generador del daño patrimonial es el 25 de diciembre de 2023, con el acta de liquidación del contrato No. 231 de 2023, solo prestaría cobertura material y temporal la póliza de manejo global entidades oficiales No. 2020.

Respecto de la responsabilidad de los vinculados, del acervo probatorio recaudado no se avizoran evidencias que acrediten, *per-se*, todos los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal de que trata el artículo 5 de la Ley 610 del 2000, sin que se agote el debido debate probatorio y el análisis de los argumentos esbozados por los presuntos responsables.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

**INFORME INICIAL JUICIO FISCAL
SECRETARÍA GENERAL**



Diligencie toda la información solicitada en los campos resaltados
El apoderado deberá firmar el informe

ETAPA ACTUAL DEL PROCESO: | PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE APERTURA |

Última Actuación: | El día 13 de febrero de 2025, se radicó pronunciamiento frente al auto de apertura en representación de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. |

Fecha Actuación: | 13/02/2025 |

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo H. S.', is written over a horizontal line.

FIRMA APODERADO AXA COLPATRIA